

Diplomado de Derecho Internacional en Derecho Electoral

MÓDULO 2

SISTEMAS DEMOCRÁTICOS



27 de mayo de 2021

Subtemas

- 2.1. Sistemas políticos, definiciones y conceptos.
- 2.2. Calidad de la democracia y sus dimensiones fundamentales.
- 2.3. ¿Cómo se mide la calidad democrática?
- 2.4. Transiciones a la democracia y Olas democratizadoras.
- 2.5. Transición política en México.
- 2.6. Las reformas electorales.
- 2.7. Las crisis económicas.
- 2.8. La movilización ciudadana

2.1. SISTEMAS POLÍTICOS, DEFINICIONES Y CONCEPTOS



2.1.1. Nociones generales

■ Sistema

(RAE) Conjunto de cosas que, relacionadas entre sí, ordenadamente contribuyen a determinado objeto.

■ Estado

- *Estructuras de reconocimiento político, social y de distribución económica, donde se toman las decisiones políticas y económicas relevantes en un espacio geográfico.*
- *Comunidad política que ve por intereses colectivos.*
- *El Estado crea el Derecho, aplica la Constitución; contrata, representa a sus habitantes, tiene jurisdicción, ejecuta sanciones, celebra tratados, es sujeto de Derecho Internacional. Es titular de derechos y obligaciones.*

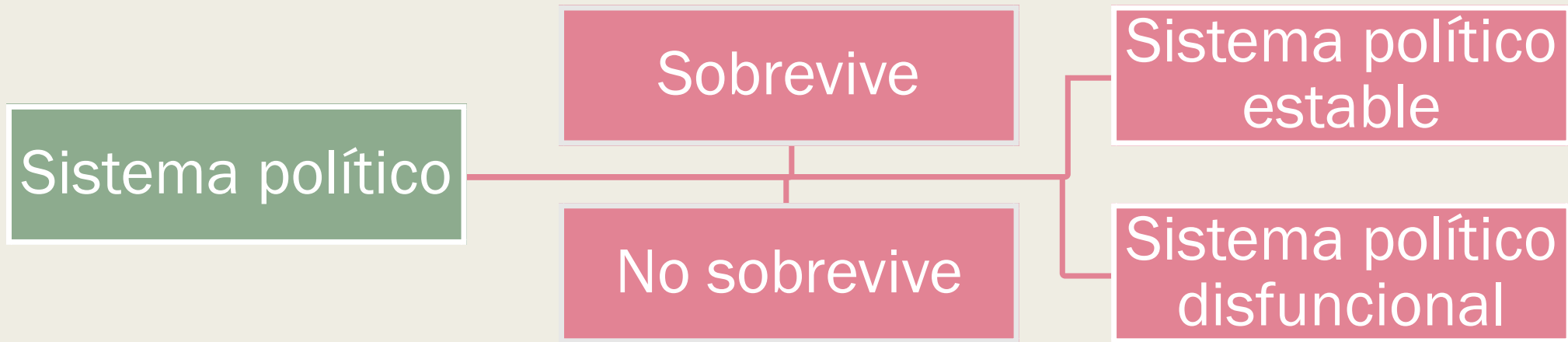
Cuadro 1
CONTRASTIVO DE DEFINICIONES DE SISTEMAS POLÍTICOS

Autor	Definición
David Easton (The political system: 1969)	Un sistema político es un conjunto de interacciones políticas. Lo que distingue las interacciones políticas del resto de interacciones sociales es que se orientan hacia la asignación autoritaria de valores a una sociedad
Jean William Lapierre (L'analyse de systèmes: 1976)	Un sistema político es un conjunto de procesos de decisión que conciernen la totalidad de una sociedad global
Gabriel Almond (A functional approach to comparative politics: 1976)	Un sistema político es un sistema de interacciones, existente en todas las sociedades independientes, que realiza las funciones de <i>integración</i> y <i>adaptación</i> , tanto al interior de la sociedad como en relación con las otras, mediante el uso o la amenaza del uso de la violencia física más o menos legítima
Karl Deutsch	Conjunto capaz de autodirigirse a partir de la información que recibe del medio ambiente, con el cual interactúa mediante flujos (Modelo Cibernético).
Maurice Duverger (Instituciones políticas y Derecho Constitucional: 1955)	Sistema político es la entidad en el cual confluyen los actores políticos. Las instituciones políticas son, a su vez, las partes integrantes de un <i>subsistema político</i> que es lo que se denomina régimen político.
Samuel Phillips Huntington (Political Order in Changing Societies: 1968)	Conjunto formado por unas determinadas instituciones políticas, que tienen unas determinadas expresiones formales identificables en el régimen jurídico, en relación con un cierto nivel de participación que se manifiesta en conductas observables empíricamente y referidas al ejercicio del poder político por medio de las instituciones y los actos del gobierno.

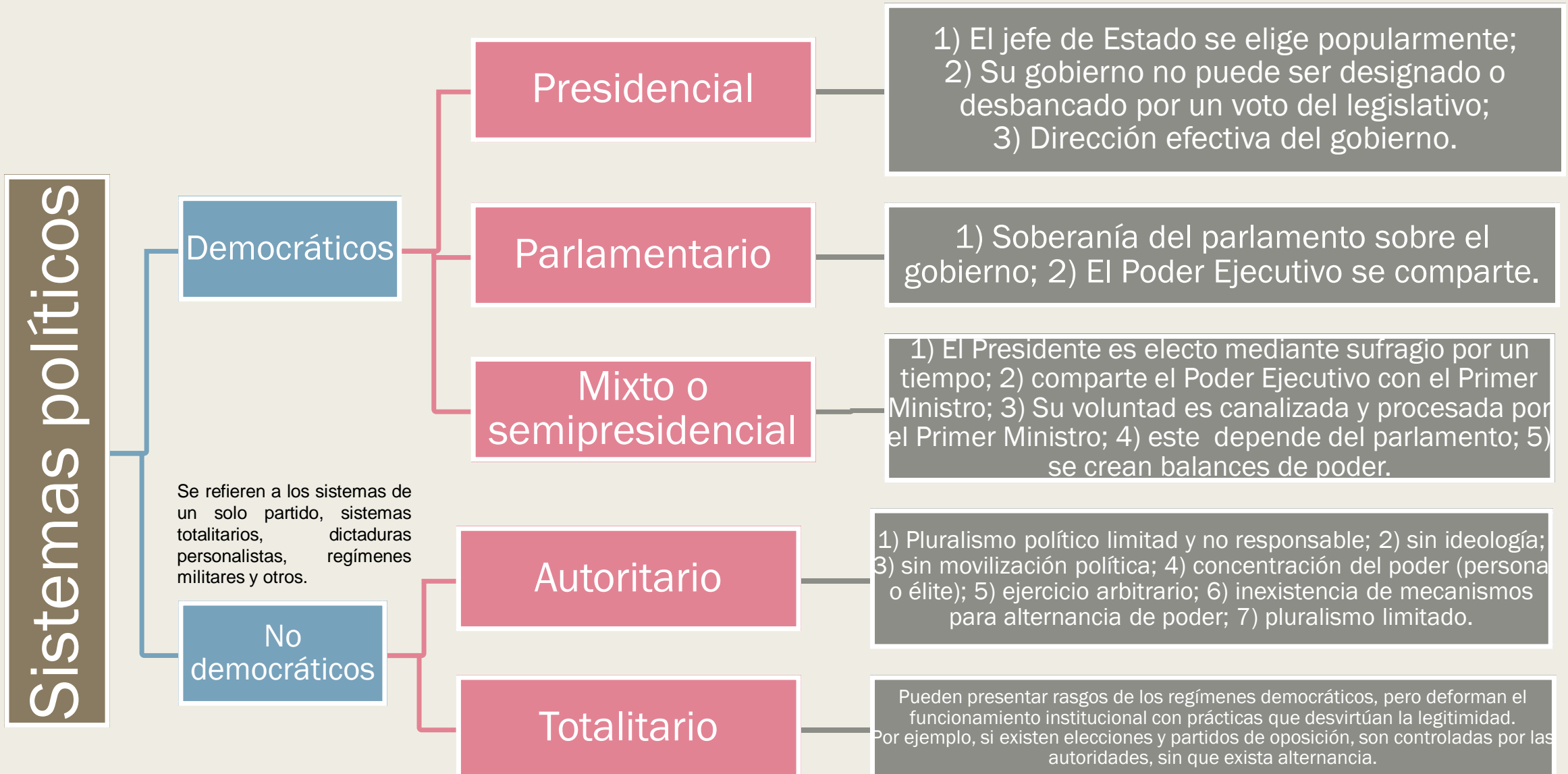
2.1.1. Nociones generales (continuación)

- En general, un **sistema político** se trata de un conjunto de instituciones, grupos y procesos políticos, caracterizados por un cierto grado de interdependencia recíproca. Es la expresión organizativa de un conjunto de interacciones estables a través de las cuales se ejerce la política en un contexto limitado por la población (Urbani y Gómez Díaz de León).
- Easton interrelaciona el sistema político con el entorno socioeconómico y cultural a través de las demandas y apoyos. Gómez Díaz de León nos explica que, las primeras nos van a exigir cambios en la distribución de los valores y los apoyos ayudarán a buscar soluciones a esas demandas.

2.1.1. Nociones generales (continuación)

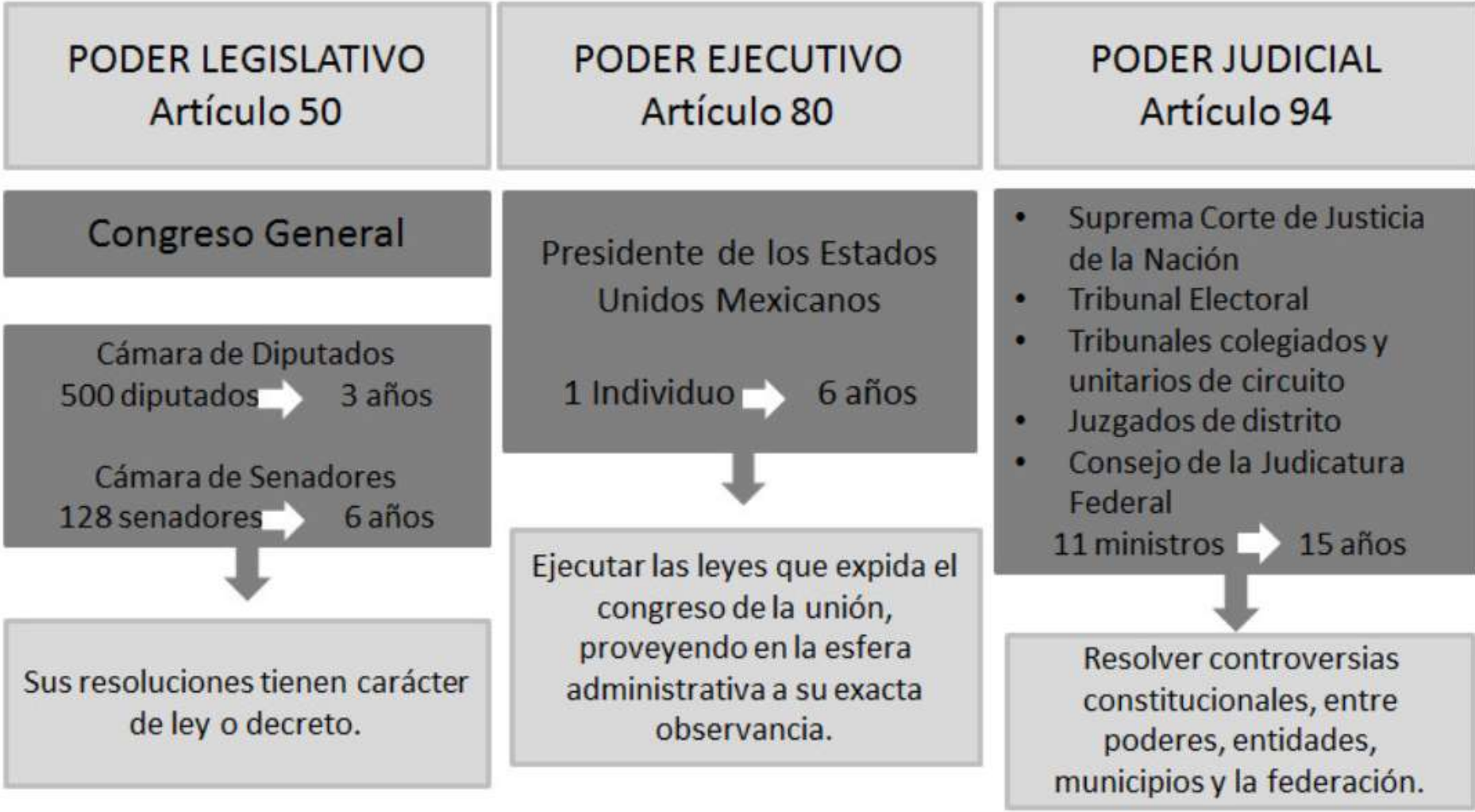


2.1.2. Clasificación de sistemas políticos



País	Modo de sistema totalitario
Italia	Fascismo (Mussolini)
Alemania	Nacional socialismo (Adolfo Hitler)
México	Gral. Lázaro Cárdenas
Argentina	Peronismo (Juan Domingo Perón)
Brasil	Control fundado en la manipulación corporativista (Getulio Vargas)

Figura 6
RÉGIMEN POLÍTICO MEXICANO



Fuente: Gómez Díaz de León (2015)

2.1.2. Clasificación de sistemas políticos (continuación)

- Elecciones, apertura, libertad y juego limpio son la esencia de la democracia.
- Los gobiernos creados por medio de elecciones pueden ser ineficientes, corruptos, de cortas miras, irresponsables, dominados por intereses concretos e incapaces de adoptar las políticas que exige el bien público.
- Estas cualidades los convierten en gobiernos indeseables, pero no en gobiernos no democráticos.

(Huntington, 1994)

2.2. CALIDAD DE LA
DEMOCRACIA Y SUS
DIMENSIONES

2.3. ¿CÓMO SE MIDE LA
CALIDAD DEMOCRÁTICA?

2.2.1. Calidad de la democracia

- ¿Qué tan buena es una democracia?
- Criterio: ¿Se aproxima o se aleja de los ideales de libertad e igualdad inherentes a la propia democracia? (Leonardo Morlino, Guillermo O'Donnell y Philippe Schmitter, entre otros).
- “La democracia es un régimen o sistema de gobierno en el que las acciones de los gobernantes son vigiladas por los ciudadanos que actúan indirectamente a través de la competencia y la cooperación de sus representantes” (Philippe Schmitter).

2.2.1. Calidad de la democracia (continuación)

- El concepto de calidad que se desprende de esta visión de la democracia ha permitido el desarrollo de los estudios desde una triple perspectiva: procedimental, de contenidos y de resultados.



2.2.1. Calidad de la democracia (continuación)

Perspectivas del estudio de la calidad de la democracia

Procedimental

La calidad democrática se define como una “estructura institucional estable” que supone

- 1) Elecciones libres, competitivas, inclusivas y universales.
- 2) Estado de derecho (imperio de la ley, división de poderes, derechos individuales, igualdad ante la ley); y,
- 3) Una red de rendición de cuentas que configuran de forma independiente al Estado y a la sociedad.

De contenidos

Derechos y libertades concomitantes con los procedimientos democráticos que garanticen formal y materialmente la participación de los ciudadanos.

De resultados.

Capacidad de respuesta satisfactoria de los gobernantes frente a las demandas de los gobernados.

Visión multidimensional de la calidad

2.2.1. Calidad de la democracia (continuación)

- La calidad de la democracia es una categoría que relaciona con el ideal y el real.
- Cuanto más una democracia posibilita que los ciudadanos, además de elegir a sus representantes, puedan sancionarlos, vigilarlos, controlarlos y exigirles que tomen decisiones acordes a sus necesidades y demandas, dicha democracia será de mayor calidad, y viceversa.
- La democracia supone instituciones, procedimientos, agendas, actores; pero, además, valores, expectativas, libertades, satisfacciones, logros, etc.

2.2.2. Factores

- No basta alcanzar y consolidar a la democracia como tipo de régimen político, sino además garantizar estructuras, agendas y resultados como parámetros claves para poder hablar de una calidad democrática.
- Se involucran una diversidad de variables y aspectos:
 - Tejido institucional.
 - Diseños institucionales.
 - Marcos jurídicos.
 - Ciudadanos.
 - Finanzas.
 - Demandas.
 - Relaciones de dirección.
 - Subordinación.
 - Coordinación.
 - Políticas públicas.
 - Gestiones de gobierno.
 - Evaluaciones.
 - Capacidades.
 - Libertades.

2.2.2. Factores (continuación)

Estructurales

Nivel de desarrollo social y económico; desigualdad económica)

Experiencia democrática

Origen y mantenimiento de la democracia. Tradición democrática.

Factores institucionales

Presencia de partidos (representación electoral y ejercicio del control político)

Factores socioculturales

Supervivencia de culturas autoritarias y “capital social” (permite a los ciudadanos informarse y debatir asuntos políticos)

2.2.3. Dimensiones y

2.3. ¿Cómo se mide la democracia?

- Auditoría democrática que realizó el Human Rights Centre de la Universidad de Essex (UK), basada en cinco dimensiones o esferas:
 - *Ciudadanía, leyes y derechos;*
 - *Representación política;*
 - *Gobernabilidad y rendición de cuentas;*
 - *Sociedad civil; y,*
 - *Aspectos internacionales.*

CUADRO 1. *Esferas y áreas de la evaluación democrática*

Esferas	Áreas
A. Ciudadanía, leyes y derecho	A.1. Ciudadanía A.2. Estado de derecho A.3. Derechos civiles y políticos A.4. Derechos económicos y sociales
B. Representación política	B.1. Elecciones libres y limpias B.2. Papel democrático de los partidos
C. Gobernabilidad y rendición de cuentas	C.1. Control del gobierno C.2. Acción del gobierno C.3. Ausencia de corrupción
D. Sociedad civil y participación	D.1. Medios de comunicación D.2. Participación política
E. Internacional	E.1. Área de exteriores

■ Índice de Desarrollo Democrático en América Latina

El IDD-Lat mide cuatro dimensiones de la democracia latinoamericana: El IDD-Lat se calcula sobre la base de la medición de cuatro dimensiones del desarrollo democrático.

Dimensión I. Condiciones básicas de la democracia.

Esta dimensión es condición mínima y verifica el cumplimiento mínimo de las reglas de la democracia.

Dimensión II. Respeto de los derechos políticos y las libertades civiles

Mide la "democracia de los ciudadanos".

Se basa en los índices de Derechos Políticos; de Libertades Civiles; Género en el Gobierno, de Condicionamiento de Libertades y Derechos por Inseguridad.

Dimensión III. Calidad institucional y eficiencia política

Mide la democracia de las instituciones".

Se basa en los índices de Percepción de la Corrupción; Participación de los partidos políticos en el Legislativo; Accountability (Legal, Política y Social); el Indicador de desestabilización y Crisis de Gobierno.

Dimensión IV. Ejercicio de poder efectivo para gobernar

Mide las contribuciones del ejercicio del poder democrático al desarrollo económico y social del país e incluye dos dimensiones

- 1) Capacidad para generar políticas que aseguren bienestar: Incluye indicadores de: Desempeño en Salud (Mortalidad Infantil; Gasto en salud como % PIB), Desempleo Urbano, Hogares bajo línea de Pobreza, Desempeño en Educación (Matriculación Secundaria, Gasto público total en Educación como % PIB).
- 2) Capacidad para generar políticas que aseguren eficiencia económica: Incluye indicadores de: Puntaje en el Índice de Libertad Económica (PIB per cápita PPA precios), Brecha de Ingreso, Endeudamiento (% de deuda sobre PIB), Inversión (Inversión bruta fija s/PIB).

IDD-LAT 2016

- Son 18 los países incluidos en la medición del IDD-Lat:
- En orden geográfico de sur a norte: Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Honduras, Guatemala, México y República Dominicana.



- Un sistema político del siglo XX es democrático siempre que la mayoría de los que toman las decisiones colectivas del poder sean seleccionados a través de limpias, honestas y periódicas elecciones, en las que los candidatos compiten libremente por los votos y en las que virtualmente toda la población adulta tiene derecho a votar (Huntington, 1999).



2.3.1 Estudios sobre medición de la democracia

■ América Latina:

- *“Índice de Desarrollo Democrático de América Latina –IDD-Lat–”, financiado por la fundación Konrad Adenauer;*
- *Informe “La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos”, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);*
- *“Latinobarómetro”, que fue financiado en un principio por la Unión Europea y que ahora obtiene su financiación de diferentes fuentes de cooperación internacional.*

2.3.1 Estudios sobre medición de la democracia (continuación)

Adicionalmente están otros que refuerzan el análisis con estas mediciones, por ejemplo,

- *“La política importa, democracia y desarrollo en América Latina”, publicación conjunta entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto Internacional para la Democracia Electoral (IDEA), de Suecia;*
- *“Democracia e instituciones en América Latina”, financiado por la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI);*
- *“Democracia en América Latina y el Caribe”, financiado por la Asociación Civil Transparencia, la Red Interamericana para la Democracia (RID), el IDEA y el Democracy Coalition Project.*

2.4. TRANSICIONES A LA DEMOCRACIA Y OLAS DEMOCRATIZADORAS



2.4.1. Concepto de transición política

- *Transición* (Guillermo O'Donnell, Phillippe Schmitter y Laurence Whitehead, patrocinado por el Woodrow Wilson Center).
 - *“Pasaje” desde un régimen político (autoritario) hacia otro “deseablemente” (poliarquía).*
 - *“El intervalo que se extiende entre un régimen político y otro”.*
- Entender las transiciones a la democracia, particularmente aquellas que tuvieron lugar desde el autoritarismo.

2.4.1. Concepto de transición política (continúa)

- Las transiciones están delimitadas, de un lado, por el inicio del proceso de disolución del régimen autoritario, y del otro, por el establecimiento de alguna forma de democracia, el retorno a algún tipo de régimen autoritario o el surgimiento de una alternativa revolucionaria.
- Lo característico de la transición es que en su transcurso las reglas del juego político no están definidas.
- “*Cambio social indeterminado*”

2.4.1. Concepto de transición política (continúa)

- *“Incertidumbre democrática”*

- *Los procesos de transición “están condicionados y plasmados por las circunstancias históricas que, aunque en cada país son únicas, configuran pautas predecibles”.*
- *“Metáfora de la partida de ajedrez”*



2.4.2. ¿Cuándo termina una transición?

- La transición termina cuando la “anormalidad” ya no constituye la característica central de la vida política.
- Cuando los actores se han asentado y obedecen una serie de reglas más o menos explícitas, que definen:
 - *Los canales a los que pueden recurrir para acceder a los roles de gobierno;*
 - *Los medios que legítimamente pueden emplear en sus conflictos recíprocos;*
 - *Los procedimientos que deben aplicar en la toma de decisiones; y,*
 - *Los criterios que pueden usar para excluir a otros de la contienda.*

2.4.3. Las *Olas de democratización*

- El análisis de dichas transiciones se conciben, a propuesta de Huntington (1999) , **como olas de democratización**, permitirá comprender el cambio político a diversos niveles.
- Una ola de democratización es *“un conjunto de transiciones de un régimen no democrático a otro democrático, que ocurren en determinado período de tiempo y que superan significativamente a las transiciones en dirección opuesta durante ese mismo periodo”*,

2.4.3. Las *Olas de democratización*

Primera ola
1828-1926

Segunda ola
1943-1962

Tercera ola
1974

Primera
contraola
1922-1942

Segunda
contraola
1958-75

Ola	Periodo
Primera -extensa- ola de democratización	1828-1926
Primera contraola	1922-42
Segunda -breve- ola de democratización	1943-62
Segunda contraola	1958-75
Tercera ola de democratización	1974-

2.4.3. Las *Olas de democratización* (continuación)

- México pertenece a la tercera, que aproximadamente comenzó a surtir efectos a partir de 1988 (Huntington), cuando el partido gubernamental mexicano ganaba por primera vez con poco margen las elecciones nacionales y perdió la de una Entidad Federativa en 1989, hasta nuestros días en los que fue suprimido el duopolio llamado “PRIAN” (PRI-PAN), en el 2018.

2.4.4. Modelos de olas y contraolas

Modelo cíclico.

- Van y vienen de sistemas democráticos a autoritarios. Ej. Argentina, Brasil, Perú, Bolivia, Ecuador, Turquía, Nigeria.

Segundo intento.

- El sistema democrático falla porque el país carece de bases sociales para la democracia. Los líderes del nuevo sistema democrático persiguen políticas extremas que producen una reacción drástica o algún cataclismo (depresión económica, guerra) que socaba el régimen. Entonces accede al poder un gobierno autoritario durante un periodo de tiempo mas o menos extenso. Al final, sin embargo, vuelve a hacerse un segundo esfuerzo, con mejor resultado para introducir la democracia, con éxito creciente debido en parte a que los líderes democráticos han aprendido de la fracasada experiencia anterior. Ej. España, Portugal, Grecia, Corea, Checoslovaquia y Polonia.

Democracia interrumpida.

- Abarca países con un sistema democrático estable que, en cierto punto, se desestabiliza por la polarización, entre otros factores que interrumpen la democracia. Ej. India, Filipinas, Uruguay, Chile.

Transición directa.

- Desde un sistema autoritario estable a un sistema democrático estable. Ya sea por evolución gradual o por el reemplazo abrupto. Si sus democracias se consolidan, los esfuerzos de la tercera ola en Rumania, Bulgaria, México se aproximarían a este modelo.

Modelo descolonización.

- Un país democrático impone instituciones democráticas en sus colonias y la colonia se vuelve independiente. Ej. colonias británicas.

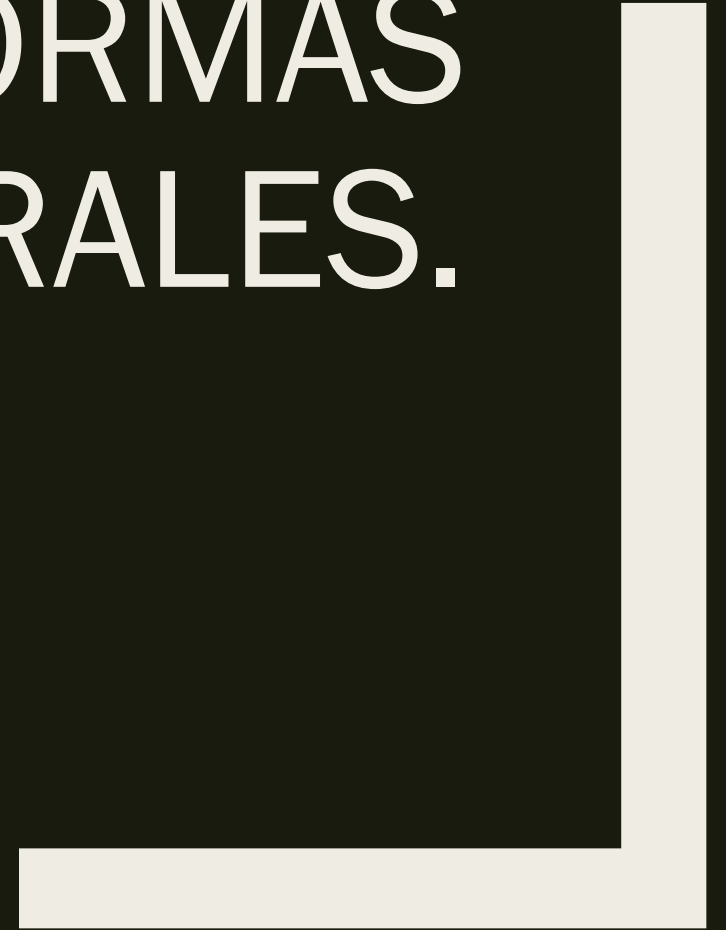
- En pocos casos los regímenes autoritarios desarrollaron mecanismos para un reemplazo regular de sus dirigentes, como en México.
- En México, durante décadas alternaron presidentes de izquierda con presidentes de derecha.
- Desde 1929 A 1989, México tuvo un régimen autoritario único y estable, que solo requirió una pequeña cuota de represión porque su legitimidad estaba sostenida tanto por la ideología revolucionaria como por los caminos regulares en sus líderes políticos.

2.5. TRANSICIÓN POLÍTICA EN MÉXICO.



- Las elecciones han constituido la ruta por la cual México ha transitado hacia la democracia, lo cual no representa sino uno de los elementos constitutivos de tal régimen político: el acceso al poder.
- En México se ha avanzado en la transición al régimen democrático (materialmente hablando).
- Por la vía de elecciones esencialmente competitivas, libres y equitativas, se ha podido ir transformando el régimen, de autoritario a democrático, al menos en lo que hace al acceso al poder.
- Desde luego, ha habido dudas e inconformidades, así como ajustes periódicos al marco normativo e institucional en materia electoral, que han permitido experimentar dos alternancias pacíficas a nivel presidencial (en 2000, 2012 y 2018), sin recurrir a la violencia o con graves riesgos a la estabilidad. Eso no había ocurrido en toda la historia del país.

2.6. LAS REFORMAS ELECTORALES.



2.6.1. Reformas antes de 2014

Año	Aspectos relevantes
1946	<ul style="list-style-type: none">• Se promulga la Ley Federal Electoral.• Arranca la primera etapa en la conformación de un sistema de partidos, al otorgárseles personalidad jurídica.• Representa el inicio de la institucionalización de los procesos electorales en México.• Centralizó la organización y vigilancia de los comicios en órganos colegiado federales dominados por el gobierno.• Se crearon instancias como la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, que depositó por primera vez la organización a supervisión del proceso en un organismo federal.• Se federalizaron las acciones relacionadas con el empadronamiento que quedó a cargo del Consejo del Padrón Electoral. Se dio un paso adelante a la tare de garantizar el buen desempeño de los comicios, eliminando las injerencias locales permeadas por intereses locales o de grupo.• Se concedió a la Suprema Corte de Justicia la facultad de intervenir para solucionar los conflictos surgidos de la votación.

Año	Aspectos relevantes
1977	<ul style="list-style-type: none">• La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales fue aprobada después de una amplia consulta pública.• La Ley Federal antes señalada, relajó el control gubernamental sobre el ingreso de los partidos políticos a la escena electoral, y por tanto, su participación en el reparto de asientos en la Cámara de Diputados.• Se incorporó el derecho a la información.• Se definió el partido político y se le otorgaron garantías para su funcionamiento.• Se modificó el sistema representativo para configurar un sistema mixto -de distritos uninominales de mayoría y de distritos plurinominales de representación proporcional- con dominante mayoritario.• Se alteró el sistema de calificación de las elecciones de los diputados federales para introducirle un recurso de reclamación ante la SCJN, pero siendo la Cámara de Diputados la que dicte la resolución definitiva.
1987	<ul style="list-style-type: none">• Se crea el Código Federal Electoral.• Se ampliaron los espacios de representación, aumentando de 100 a 200 las curules de representación proporcional; conservando en 300 el número de los diputados uninominales• Se propició a dar cauce a las impugnaciones que surgieran por irregularidades en los procesos.• Se dispuso la renovación del Senado por mitades cada tres años.

Año	Aspectos relevantes
1991	<ul style="list-style-type: none"> • Como resultado de las Reformas realizadas a la Constitución en materia electoral, en 1990 el Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).- • Se ordena la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), a fin de contar con una institución imparcial que dé certeza, transparencia y legalidad a las elecciones federales y con el Consejo General como su máximo órgano de dirección.
1993	<p>En 1993, mediante la reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aprobada ese año, el Poder Legislativo de la Unión otorgó al IFE, entre otras, las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declarar la validez de las elecciones de diputados y senadores. • Expedir constancias de mayoría para los ganadores de estos cargos. • Establecer topes a los gastos de campaña.
1994	<ul style="list-style-type: none"> • La reforma electoral aprobada ese año instituyó la figura de "Consejeros Ciudadanos", personalidades propuestas por las fracciones partidarias en la Cámara de Diputados y electos por el voto de las dos terceras partes de sus miembros sin considerar la profesión o título que poseyeran. • Los partidos políticos conservaron un representante con voz, pero sin voto en las decisiones del Consejo General.

Año	Aspectos relevantes
1996	<p>El Congreso de la Unión realizó una nueva reforma electoral al aprobar la modificación del artículo 41 constitucional, así como un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Entre los aspectos más importantes de esta reforma destacan los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se reforzó la autonomía e independencia del IFE al desligar por completo al Poder Ejecutivo de su integración y se reservó el voto dentro de los órganos de dirección para los consejeros ciudadanos. 2. El nuevo artículo 41 de la Constitución estableció que "la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley". 3. Se eliminaron las figuras de Director y de Secretario General del IFE y se crearon la Presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva. 4. Se crearon las comisiones permanentes a cargo de consejeros electorales, lo que permitió que el Consejo General contara con mecanismos para supervisar las actividades de la rama ejecutiva del IFE.
2007	<p>El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aprobado en ese año por el Congreso de la Unión otorgó al IFE 53 atribuciones con los siguientes objetivos fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la confianza y la credibilidad de la ciudadanía en las elecciones federales. • Regular el acceso de los partidos políticos y las autoridades electorales a los medios de comunicación. • Promover la participación ciudadana en las elecciones. • Asegurar condiciones de equidad y civilidad en las campañas electorales. • Transparentar el proceso de organización y difusión de los resultados electorales. • Crear la Contraloría General del IFE con un titular designado por la Cámara de Diputados. • Crear la Unidad de Fiscalización como órgano con plena autonomía a cargo de un funcionario designado por el Consejo General.

2.6.2. La reforma constitucional en materia política-electoral de 2014

- Los cambios que introduce la reforma se pueden agrupar en seis grandes ejes temáticos:

Régimen de gobierno

Autoridades electorales

Régimen de partidos

Fiscalización y rebase de tope de gastos de campaña

Comunicación política

Instrumentos de participación ciudadana

Régimen de gobierno

- La novedad es la figura de **gobierno de coalición**, por el que podrá optar el presidente en cualquier momento de su gestión, después de haber firmado un convenio con los partidos políticos y obtenido la aprobación del Senado (art. 89, fracción XVII).
- **Reelección legislativa.** A nivel federal y local.
- La **reforma adelanta también la jornada electoral para el primer domingo de junio** (art. Segundo Transitorio, fracción II, inciso a) y cambia la fecha de toma de protesta del Presidente electo para el 1 de octubre (art. 83). Ese último cambio operará hasta la elección de 2024 (décimo quinto transitorio).

Autoridades electorales

- Modifica de manera sustancial la **estructura y la distribución de la facultad de organización electoral**.
 - *Desaparece al IFE y en su lugar crea al Instituto Nacional Electoral (INE).*
 - *La función básica del INE será la de organizar las elecciones federales, sin embargo, se le otorgan también facultades en el ámbito local. En principio, será una autoridad supervisora y que dé lineamientos para el desarrollo de los procesos locales (41, base V, apartado B, inciso a) y b)).*
 - *Podrá organizar las elecciones de los dirigentes de los partidos políticos, a petición de los mismos (art. 41, base V, apartado B), tendrá a su cargo la verificación del requisito necesario para realizar las consultas populares, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de las mismas (art. art. 35, fracción VIII, numeral ocho) y la tarea de fiscalización de finanzas de los partidos tanto en el ámbito federal, como local (art. 41, base V, apartado B).*
- **Procedimientos sancionadores.** A partir de ahora, el INE queda encargado de investigar las infracciones por presuntas violaciones a la normativa relativa al acceso a los medios de comunicación y de propaganda, para integrar el expediente y someterlo al conocimiento y resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El INE podrá imponer, entre otras medidas cautelares, la orden de suspender o cancelar de manera inmediata las transmisiones en radio y televisión, de conformidad con lo que disponga la ley (art. 41, base III, apartado D).

Autoridades electorales

- El Consejo General del INE tendrá nuevas facultades y podrá, en los supuestos previstos por la ley, y por el voto de al menos ocho consejeros:
 - *Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales;*
 - *Delegar en los órganos electorales locales las atribuciones relacionadas con la organización electoral, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento;*
 - *Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, por su trascendencia o para sentar un criterio de interpretación (art. 41, base V, Apartado C).*
 - *Se incrementa el número de consejeros electorales a 11 y cambia el procedimiento de nombramiento del Consejo General. El nuevo procedimiento prevé una evaluación a cargo de un comité técnico, aunque el nombramiento será por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados (art. 41, base V, apartado A).*

Autoridades electorales

- **Servicio Profesional Electoral Nacional, que será regulado por el INE.** La regulación del Servicio Profesional, que abarcará las reglas de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos tanto del INE, como de los organismos públicos locales, será desarrollada por la legislación secundaria y por los reglamentos que apruebe el Consejo General del INE (41, base V, apartado D).
- **La reforma mantiene la existencia de los institutos electorales locales, aunque con importantes cambios en sus facultades, integración y nombramiento.**
- En cuanto al **TEPJF**, la reforma mantiene todas sus facultades, añadiendo una nueva: la de resolver los asuntos que el INE someta a su conocimiento para la imposición de sanciones por violaciones relacionadas con la propaganda política, electoral y gubernamental, realización de actos anticipados de campaña y acceso a los medios de comunicación (art. 41, base III, apartado D y art. 99, base IX).
- La reforma no afecta de manera directa la situación de los tribunales locales, pero, en un afán de homogeneizar su integración, establece que se conformen por un número impar de magistrados, electos por las dos terceras partes de los miembros del Senado de la República, previa convocatoria que para tal efecto se emita (art. 116, norma IV, inciso c, 5o).

Régimen de partidos

- El requisito para mantener el registro se eleva a rango constitucional y ahora se requiere el 3% de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión (art. 41, base I). Este porcentaje también está relacionado con el acceso a las prerrogativas, la cantidad de votos necesarios para acceder a estas se eleva aún más con el cambio en la base sobre la cual se calcula: anteriormente era el 2% de la votación nacional emitida (art. 101 inciso b) del COFIPE), mientras que la reforma lo establece en el 3% de la votación válida emitida (art. 41, base I). Asimismo, acorde a la reforma, todo partido político que alcance al menos el 3% del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional (art. 54, base II).
- Ordena la creación de una **Ley General de Partidos Políticos** que establezca un sistema uniforme de coaliciones para los procesos electorales federales y locales. El cambio más importante es la **introducción de las coaliciones flexibles y la modificación en la definición de la coalición parcial**. Las coaliciones flexibles serán para postular al menos el 25% de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral. Por coalición parcial se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular al menos el 50% de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, también bajo una misma plataforma (art. Segundo transitorio, fracción I, inciso f).
- Con la reforma 2014 el mandato de cuota de género pasó al orden constitucional, imponiendo a los partidos políticos la obligación de garantizar la paridad de género, es decir, que se integren las listas con el 50% de hombres y 50% de mujeres en la postulación de candidaturas a legisladores federales y locales (art. 41, base I).

Fiscalización, comunicación política e instrumentos de participación ciudadana

■ Fiscalización

- *Nuevo procedimiento de fiscalización de gastos de campaña se estará desarrollando en paralelo a las campañas electorales.*
- *El INE estará encargado de realizar la fiscalización y vigilancia durante la campaña, del origen y destino de todos los recursos de los partidos y candidatos.*
- *Dos causales de nulidad relacionadas con los aspectos financieros de los procesos electorales. La Constitución establece que será causal de nulidad de la elección el rebase del tope de gasto de campaña en un 5% del monto total autorizado, o el haber recibido o utilizado recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas (art. 41, base VI).*

■ Modelo de comunicación política

- *Se introduce una nueva causal de nulidad por compra de cobertura informativa en radio y televisión (art. 41, Base VI).*
- *Se modifica la restricción a la propaganda negativa y obliga al Congreso a emitir una ley que regule la propaganda gubernamental (art. Tercero transitorio).*

■ Consultas populares

- *Podrán ser convocadas por el Presidente de la República, el 33% de los integrantes del Senado o de la Cámara de Diputados (aunque en esos casos se requiere la aprobación de ambas Cámaras), o el 2% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. La organización de las consultas estará a cargo del INE y se deberán llevar a cabo el mismo día de la jornada electoral federal. Sus resultados serán vinculatorios cuando la participación ciudadana sea mayor al 40% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores (art. 35, fracción VIII).*
- *Temas que no pueden ser objeto de consulta: los derechos humanos; los principios democráticos; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada. La Suprema Corte de Justicia de la Nación será la encargada de determinar si un tema en particular puede ser sometido a consulta popular (art. 35, fracción VIII).*

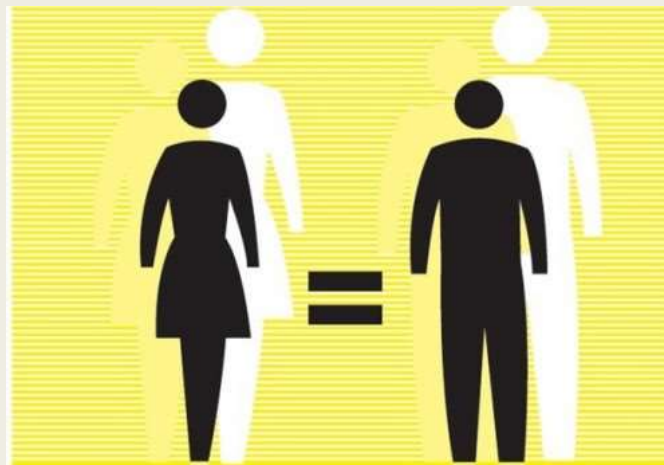
2.6.3. Paquete de reformas en materia de violencia política de género (2020)

Fueron 8 las legislaciones fueron reformadas en abril de 2020 a nivel nacional y que significan un gran avance en la prevención, combate y erradicación de la violencia política de género:

1. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
3. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral;
4. Ley General de Partidos Políticos;
5. Ley General en Materia de Delitos Electorales;
6. Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;
7. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y,
8. Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.6.3. Paquete de reformas en materia de violencia política de género (2020)(continúa)

Estas legislaciones formaron parte de un paquete de reformas que se elaboraron a efecto de reforzar las herramientas legales para el combate contra la violencia política contra la mujer en razón de género, de lo cual destacó la consolidación del principio de “paridad en todo”, donde se exige que los espacios políticos sean ocupados por mujeres y hombres cuantitativa y cualitativamente por partes iguales.



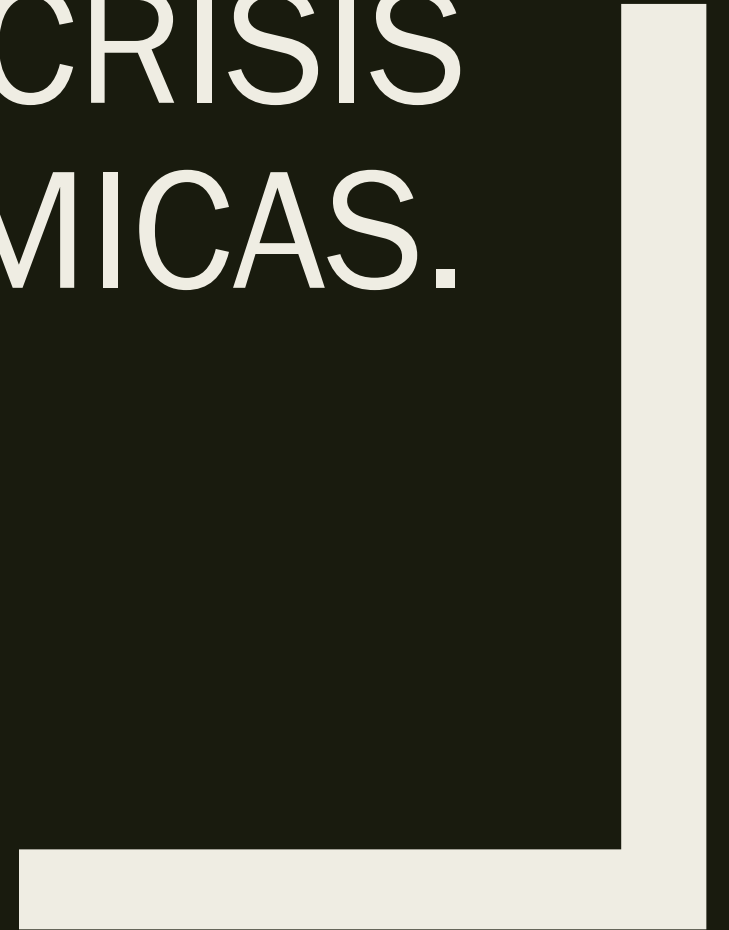
2.6.3. Paquete de reformas en materia de violencia política de género (2020)(continúa)

Los aspectos más relevantes de estas reformas fueron:

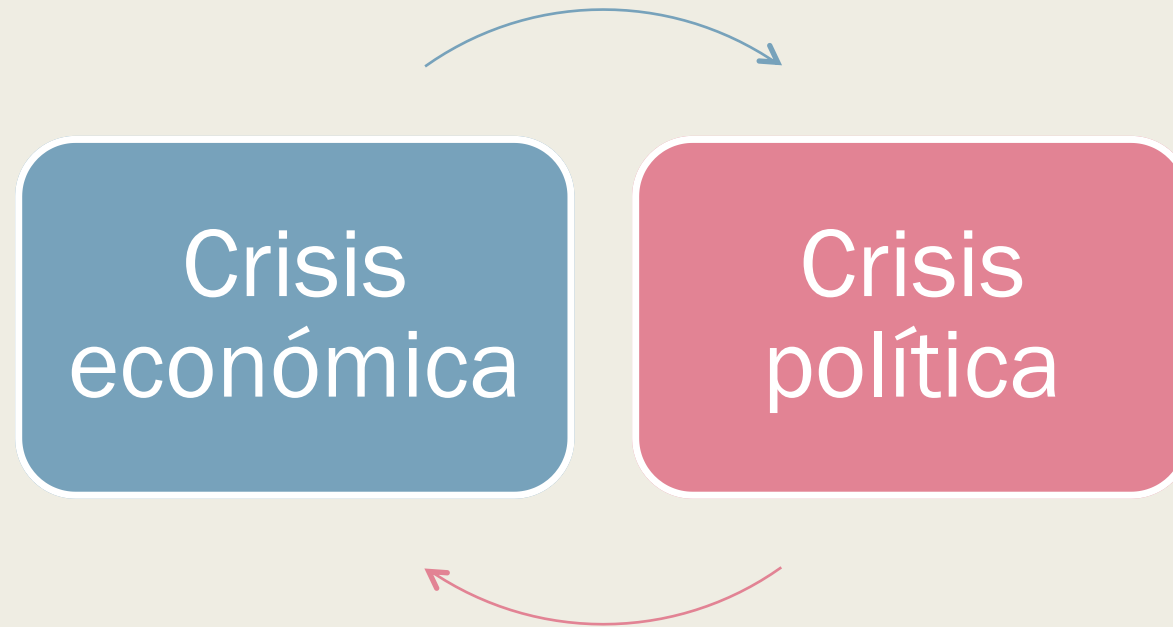


- *El reconocimiento de la violencia política contra las mujeres en razón de género como conducta sancionable vía penal, electoral y administrativa.*
- *La definición legal de violencia política contra las mujeres en razón de género.*
- *La creación de un procedimiento sancionador en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, donde se institucionalizan las medidas cautelares y de protección, así como de reparación integral, en su caso.*

2.7. LAS CRISIS ECONÓMICAS.



2.7.1. Nociones generales



2.7.1. Nociones generales (continúa)

- La relación entre desarrollo económica, por una parte, y democracia y democratización por la otra, es compleja y probablemente varía en el tiempo y en el espacio. Los factores económicos tienen un impacto significativo sobre la democratización, pero no son determinantes. Hubo una conexión general entre el nivel del desarrollo económico y la democracia, aunque ningún nivel o modelo de desarrollo económico es en sí mismo necesario ni suficiente para llevar hacia la democracia.
- Por ejemplo, los factores económicos afectaron de tres formas a la tercera ola de democratización.
 - *Primero, el alza de precio del petróleo en algunos países y las restricciones marxistas leninistas en otros, crearon vaivenes económicos que debilitaron a los regímenes autoritarios.*
 - *Segundo a comienzos de los 70s, muchos países habían alcanzado niveles generales de desarrollo económico que proporcionaban una base económica para la democracia y que facilitaban la transición hacia ella.*
 - *Tercero, en varios países un desarrollo económico extremadamente rápido desestabilizó los regímenes autoritarios, forzándolos a desestabilizarse o bien a intensificar la represión.*

2.7.1. Nociones generales (continúa)

- El desarrollo económico, en resumen, dispuso las bases para la democracia; las crisis producidas, ya sea por un crecimiento rápido o por la recesión económica, debilitaron el autoritarismo.
- Los tres factores no aparecen en todos los países, pero en la práctica ningún país de la tercera ola pudo eludirlos a todos.
- A largo plazo, el desarrollo económico crea las bases para los regímenes democráticos. A corto plazo, el crecimiento económico muy rápido y las crisis económicas socavan los regímenes autoritarios. Si el crecimiento económico avanza sin crisis económica, la democracia evoluciona lentamente, como ocurrió en el siglo XIX en Europa. Si el crecimiento o las crisis económicas desestabilizadoras avanzan sin que alcance la zona de transición de la riqueza, el régimen autoritario puede caer, pero su reemplazo por un régimen democrático de larga vida es muy problemático.

2.7.2. Caso concreto - México

- Las crisis económicas generan el cambio de fuerzas y opciones políticas a raíz de la ilegitimidad que se genera a partir de la incapacidad de un gobierno a lidiar con ellas.



2.7.2. Caso concreto - México

- *Crisis cíclicas de fin de sexenio*

- *Al menos desde 1976, el México ha sufrido una crisis de fin de sexenio, aunque con distinta intensidad y por diferentes motivos.*
- *Las crisis tuvieron esencialmente un origen económico, pero golpearon fuertemente la legitimidad del régimen priísta, debilitándolo significativamente.*
- *Eso mismo creó las condiciones para que el tradicional control político de corte autoritario se empezara a dificultar.*

2.7.2. Caso concreto - México

- En 1988 hubo también una crisis de fin de sexenio, igualmente con tintes económicos, pero fundamentalmente de origen político, enmarcada por una ruptura grave del PRI en 1987, y la consecuente candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas, por quien votaron numerosos segmentos del régimen descontentos con el nuevo modelo económico adoptado por Miguel de la Madrid, llamado genéricamente “neoliberalismo”, que implicó una política de austeridad y la reducción de los privilegios económicos para los líderes de los sectores corporativos del PRI.

2.7.2. Caso concreto - México

- Contó también el fortalecimiento del PAN, sobre todo a raíz de la crisis de 1982, que generó descontento en amplios sectores de clase media, que orientaron su voto y respaldo.
- Las dos oposiciones ya fortalecidas, el PAN, y la encabezada por Cárdenas, quien apostó a cristalizar su movimiento en un nuevo partido político, el de la Revolución Democrática (PRD).
- En la década de los noventa las salidas de capital durante ese año redujeron al límite las reservas internacionales lo cual, aunado a la devaluación monetaria, provocó una crisis económica más grave aún que la de 1982.

2.7.2. Caso concreto - México

- Frente a todos esos antecedentes, se dio una apertura política que daría finalmente el paso a la legitimidad al sistema electoral.
- La alternancia en el año 2000 a favor del PAN, abrió una enorme oportunidad para consolidar la democracia electoral y profundizar ese régimen en otros ámbitos (como el indispensable de la rendición de cuentas).

2.8. LA MOVILIZACIÓN CIUDADANA



2.8.1. El EZLN

- En la década de los noventa, el PRD fue debilitado electoralmente por los resultados de los comicios intermedios, sin embargo, esto produjo una mayor radicalización del partido y de algunos grupos sociales con él identificado.
- Uno de ellos fue el **Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)**, quien al irrumpir en 1994 justificó su recurso a las armas a partir de que, por el lado de la izquierda, se habían cerrado los canales institucionales, a diferencia de lo ocurrido respecto de la derecha.



2.8.2. El feminismo



- Durante siglos, mientras los varones celebraban la construcción de un espacio público de libertad, las mujeres se quedaban a cargo de satisfacer sus necesidades naturales en un espacio que fue privado de legalidad.
- No hay democracia sin feminismo.
- Olas del feminismo:
 - *Primera ola* – Reivindicación de los derechos civiles y políticos de las mujeres, especialmente el derecho al voto para un eventual reconocimiento de los demás derechos.
 - *Segunda ola* - *Constató cómo la igualdad civil no fue acompañada por la igualdad social. Los estereotipos sexistas y la sumisión de las mujeres en el ámbito familiar hacían imposible su incorporación al ámbito público en condiciones de igualdad. Puso el acento en el análisis de ese ámbito no legal, personal, que quedaba como un remanente privado de justicia. No se trataba solo de que las mujeres lograran el reconocimiento de sus derechos sino de analizar las estructuras de poder en las prácticas sociales de la vida cotidiana.*

“Lo personal es político”

2.8.3. Las TICs

- Tecnologías de la Información y la Comunicación – Internet y redes sociales.
- Internet se está utilizando como medio para la creación de espacios que canalicen el descontento de los ciudadanos mediante la planificación, coordinación y ejecución de cualquier tipo de manifestaciones, protestas y propuestas, y para la participación en esas acciones ya que permite:
 - a) *Que puedan realizarse protestas de manera simultánea en varios lugares con independencia del lugar geográfico, la lengua o la situación social.*
 - b) *Que se organicen y coordinen acciones sociales que puedan, posteriormente, materializarse en un espacio físico.*
 - c) *Que se adopten otras formas de activismo virtual mediante la firma de manifiestos o peticiones on-line.*

2.8.2. Las TICS (continuación)

- La capacidad de transmisión de Internet, que permite la comunicación rápida y la difusión de información en tiempo real de forma barata y sin barreras geográficas, lingüísticas ni socioculturales, la han convertido en la principal herramienta de comunicación y articulación de los movimientos sociales.
- Su estructura horizontal y descentralizada permite satisfacer las necesidades organizativas de los nuevos movimientos y activistas, a su vez, horizontales y descentralizados. Sin duda, Internet está produciendo un importante impacto en los procesos sociales de este siglo y ha incrementado de manera considerable la potencialidad de las protestas.



¡GRACIAS!



Bibliografía

- Crespo, José Antonio (2012), Elecciones y transición democrática en México. Estudios: Filosofía, Historia, Letras, Iss 103, pp. 81-111.
- Escobar, Modesto (2011), La calidad democrática. Una propuesta para su medición por expertos. Revista Española de Investigaciones Sociológicas, Vol. 1, Iss 133, pp. 59-80.
- Freidenberg, Flavia y Cristhian Uribe (2019), Las reformas político electorales en América Latina (2015-2018), Revista de Estudios Políticos, jul-sep 2019, Iss 185, pp.191-223.
- Gómez Díaz de León, Carlos (2015) Sistema político y formas de gobierno. In: Ciencia política: perspectiva multidisciplinaria. Tirant lo Blanch, México, D.F., pp. 29-48. ISBN 9788490867471
- Huntington, P. Samuel (1994). “*La tercera ola La democratización a finales del siglo XX*”, Ed. Paidós.
- Murillo Castaño, Gabriel y Freddy Osorio Ramírez (2007), Una aproximación crítica a las mediciones sobre la calidad de la democracia latinoamericana. Universidad Autónoma de Barcelona, Instituto de Ciencias Políticas y Sociales. Working Paper 255.
- Reano, Ariana y Martina Garategaray (2020), La transición democrática en debate. Una propuesta teórico-metodológica para el análisis de las transiciones latinoamericanas. Izquierdas, Iss 49, pp. 706-724.
- Rivas Leoné, José Antonio (2015), Calidad de la democracia y desarrollo democrático. Universidad Autónoma de Barcelona, Instituto de Ciencias Políticas y Sociales. Working Paper 335.
- Vaamonde Gamó, Marta (2019), Feminismo y democracia. La torre del Virrey. Revista de Estudios Culturales ISSN 1885-7353 N° 25 2019/1, pp. 1-11.